ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, servicios y suministros

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

3574

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, del Director de Suelo y Urbanismo, por la que se adjudican los beneficios de la promoción concertada de 34 viviendas de protección oficial de régimen general, 20 viviendas de protección de régimen especial o social, 20 viviendas de protección oficial de régimen general y 34 viviendas de protección oficial de régimen general y sus anejos vinculados, en el municipio de Hernani (Gipuzkoa), en el barrio Sagastiya (fase 3) sector residencial SUE-15.10 (solares 8, 9, 10 y 11).

Resultando que las bases de la convocatoria pública para la adjudicación de la promoción de referencia se publicaron en el BOPV n.º 168, de 1 de septiembre de 2010.

Resultando que, realizándose el acto de apertura de proposiciones a las 10:00 horas del día 8 de noviembre de 2010, una vez leídas las correspondientes proposiciones económicas se declararon admitidas las 19 proposiciones presentadas.

Resultando que, analizadas las ofertas admitidas y emitido el preceptivo informe por los Servicios Técnicos de la Dirección de Suelo y Urbanismo se propone la adjudicación de los beneficios reseñados a la entidad Iza obras y promociones, S.A.

Considerando que este órgano es competente para proceder a la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 10.m) del Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas administrativas generales para la Contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 30 de diciembre, el promotor estará obligado a comunicar a la Administración su residencia, y fijar, así mismo, ésta en los términos que en la citada cláusula se establecen.

Considerando que, se ha seguido el procedimiento establecido por la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, habiéndose tenido en cuenta, para la determinación de la propuesta más ventajosa para la Administración, los criterios establecidos en el mencionado Decreto, valorándose los mismos conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el presente contrato.

Vistas las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, y atendidos el acta de apertura de proposiciones y el informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección de Suelo y Urbanismo,

RESUELVO:

Adjudicar los beneficios de la promoción y construcción de 34 viviendas de protección oficial de régimen general, 20 viviendas de protección de régimen especial o social, 20 viviendas de protección oficial de régimen general y 34 viviendas de protección oficial de régimen general, y sus anejos vinculados (además de locales comerciales en el caso de que existan), en el municipio

de Hernani (Gipuzkoa), en el barrio Sagastiya (fase 3) sector residencial SUE-15.10 (solares 8, 9, 10 y 11), en los siguientes términos:

1.- Beneficios concurrentes en la promoción:

- Constitución de derecho de superficie con la siguiente contraprestación: abono al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, en la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12) por la cesión del derecho de superficie, más el IVA correspondiente (la base imponible de la constitución del derecho de superficie, a los efectos del cálculo del IVA, será la parte proporcional del coste del terreno urbanizado cedido, incluida en su caso, la amortización de la urbanización cedida. Esta parte proporcional se determina en el 70%).

Promoción	Coste de suelo + urbanización	70%
Barrio Sagastiya (fase 3) sector residencial SUE-15.10 (solares 8, 9, 10 y 11) municipio de Hernani (Gipuzkoa), con destino a la Promoción Concertada de 34 Viviendas de Protección Oficial de Régimen General, 20 Viviendas de Protección de Régimen Especial o Social, 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen General y 34 Viviendas de Protección Oficial de Régimen General, y sus anejos vinculados (además de locales comerciales en el caso de que existan)	2.293.977,24 euros	1.605.784,07 euros

La formalización del derecho de superficie sobre los terrenos de ubicación de la promoción se realizará de conformidad con el pliego de condiciones adjunto a la Orden del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

- «Iza Obras y Promociones, S.A.» renuncia expresamente al 100% de las subvenciones posibles.

2.- Precios máximos de adjudicación o venta en primera transmisión, por metro cuadrado de superficie útil de vivienda, trasteros y garajes vinculados:

El precio de viviendas de protección oficial, y sus anejos vinculados, que se aplicará por parte del adjudicatario a los/as compradores/as será el precio máximo vigente en el momento de la concesión de la calificación provisional, siempre que ésta se solicite dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación. En caso contrario, se aplicará el precio máximo vigente en la fecha de la resolución de adjudicación.

Cuantía máxima de préstamo cualificado por metro cuadrado a conceder al promotor: el que resulte de aplicar lo dispuesto en la normativa vigente sobre medidas financieras en materia de vivienda.

3.- Plazo de ejecución:

En el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la adjudicación del concurso público, el superficiario deberá presentar el Proyecto Básico para la obtención de la Calificación Provisional. No debiendo superarse el plazo de 6 meses para la consecución de la misma desde la adjudicación.

En el plazo máximo de 30 meses, a contar desde la concesión de la Calificación Provisional, el superficiario deberá finalizar las obras de construcción de las edificaciones y solicitar la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial.

4.- Características Técnicas de la promoción:

Las especificadas en la oferta presentada conforme a los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas y de cláusulas administrativas.

5.- Condiciones de los adquirentes de las viviendas en primera transmisión:

Tanto los requisitos mínimos a cumplir por los adquirentes de las viviendas en primera transmisión, como el procedimiento para su selección se determinará mediante el procedimiento señalado en la Orden de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial.

6.- En las bases de la convocatoria pública se establece que: «La clasificación vendrá determinada por el presupuesto de ejecución de la promoción en cuestión».

En la oferta presentada por «Iza obras y promociones, S.A.» el presupuesto de ejecución es de 11.683.675,31 euros. La clasificación requerida es C2f.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de mayo de 2011.

El Director de Suelo y Urbanismo,
RAFAEL BERNARDO FARIAS BLANC.